REPÚBLICA DEL PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

*GOBERNACION*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 002 -2022-GR. APURIMAC/GR.**

**Abancay,** 04 ENE. 2022

**VISTOS:**

El Memorándum N° 005-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 04 de enero del 2022, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de designación a la Econ. Kely Karina LAZO CCORIMANYA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac. Estando con el Informe Técnico Nro. 002-2022-GRAP/OF.RR:HH/ABG-LEQD de fecha 04 de enero del 2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 77º del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 021-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 02 de enero del 2019, se designó a partir de dicha fecha, al Econ. Samuel CHIRINOS VERA en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04 de enero del 2022, mediante Memorándum Nro. 005-2021-GR. APURIMAC/GR., dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por concluido la designación del Econ. Samuel CHIRINOS VERA en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac; Asimismo, se dispuso designar en el mencionado cargo a la Econ. Kely Karina LAZO CCORIMANYA, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, con Informe Técnico Nro. 002-2022-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, de fecha 04 de enero del 2022, instrumento que refrenda que la Econ. Kely Karina LAZO CCORIMANYA, cumple con todos los perfiles para su designación en el cargo mencionado; con la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO,** la designación del Econ. Samuel CHIRINOS VERA en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la Econ. Kely Karina LAZO CCORIMANYA en las funciones de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR,** al Econ. Samuel CHIRINOS VERA, para que realice la entrega formal del cargo, a la nueva funcionaria designada en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**
**GOBERNADOR REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLN/GR.
CCCH/SG

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA